

Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar

El presente Reglamento, tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación, calificación y promoción escolar, en el Colegio Francisco Bilbao, de conformidad a la legislación establecida por el Ministerio de Educación, en el decreto 67/2018.

El presente reglamento se aplicará a los estudiantes perteneciente a la Educación General Básica y tendrá vigencia durante el presente año escolar, revisándose obligatoriamente al término de este y pudiendo ser modificado para el año siguiente.

❖ **Artículo N° 1 Del Régimen de Evaluación:**

- a) Las disposiciones del presente Reglamento de Evaluación y Promoción se aplicarán en los niveles **1º a 8º Básicos**.
- b) El régimen de evaluación es **semestral** y durante este período las evaluaciones se aplicarán según la característica propia de las asignaturas y de acuerdo a la planificación y calendarización oficializadas, respetando los criterios y normas generales.
- c) El Colegio Francisco Bilbao se adhiere a los planes y programas del Ministerio de Educación en todos los niveles adscritos a este reglamento, Distribuyendo las horas de libre disposición, en los niveles de jornada escolar Completa (JEC), de acuerdo con las necesidades de los y las estudiantes.
- d) Para los efectos de evaluación y promoción de los alumnos, se consideran los Planes y Programas de Estudio y los Decretos pertinentes, vigentes en el establecimiento, para cada nivel.

❖ **Artículo N° 2 Del tipo y momento de Evaluación:**

El establecimiento se adscribe al artículo N° 2 del decreto 67/2018 y con la finalidad de precisar de forma más concreta las normas de evaluación y promoción de los estudiantes es que se detallan los siguientes conceptos:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el

aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

❖ **Artículo N° 3: De los derechos a ser informados:**

Los estudiantes tienen derecho:

- A ser informados de los criterios y formas de evaluación;
- A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.

Nuestros alumnos serán informados de los criterios de evaluación por escrito, mediante un calendario de evaluaciones en el cual se indicarán fechas y contenidos al iniciar cada semestre y unidad de aprendizaje.

Además, estos calendarios serán enviados vía correo electrónico a todos los apoderados del establecimiento y se registraran las fechas en el calendario de nuestra plataforma de gestión Webclass, a la cual todo estudiante y apoderado tiene perfil de ingreso.

Por último, se enviarán mediante correo electrónico los calendarios de evaluación a los apoderados.

Todos los estudiantes de nuestro establecimiento tendrán derecho a ser evaluados en un proceso formativo y sumativo distribuidos en dos semestres.

❖ **Artículo N°4: Del proceso de evaluación:**

La evaluación como proceso permanente de toma de decisiones será aplicada en diversas instancias y modalidades para optimizar el proceso de aprendizaje. Se aplicarán los siguientes tipos de evaluaciones:

- a) **Evaluación Diagnóstica:** se aplicará al inicio de cada proceso de Enseñanza-Aprendizaje desde Educación Parvularia a Octavo básico, según la modalidad que cada Departamento determine pertinente de acuerdo a los lineamientos del PEI y Plan Estratégico del Colegio.

- b) **Evaluación Formativa:** es el proceso de obtener, sintetizar e interpretar información para facilitar la toma de decisiones orientadas a ofrecer retroalimentación a los estudiantes, es decir, para modificar y mejorar el aprendizaje durante el período de enseñanza. La función de la evaluación es eminentemente pedagógica ya que se realiza para obtener la información necesaria para valorar el proceso educativo, la práctica pedagógica y los aprendizajes de los estudiantes, con la finalidad de tomar decisiones sobre las acciones que no han resultado eficaces y realizar las mejoras pertinentes.
- ✓ Esta evaluación nos indica el nivel logro y las dificultades que presentan los niños y las niñas para desarrollar las competencias que se encuentran agrupadas en los campos formativos los cuales son los componentes básicos de los propósitos generales del programa de educación.
 - ✓ Serán permanentes y constantes y harán referencias a todas aquellas acciones destinadas a detectar carencias o calidad de los aprendizajes, permitiendo al profesor retroalimentar el proceso cuando fuese necesario.
 - ✓ Esta evaluación no incidirá en la calificación final del alumno y no puede ser considerada como referencia para una calificación acumulativa inclusive. Las autoevaluaciones y coevaluaciones tendrán un carácter formativo por lo cual no inciden en ninguna calificación.
 - ✓ Dicho proceso se lleva a cabo mediante:
 - ✓ Retroalimentación del contenido
 - ✓ Por participación, esfuerzo, responsabilidad, se le asignan estrellas, o timbres como premio, las cuales se transforman en décimas que pueden cambiar en cualquier asignatura para mejorar sus calificaciones. Para ello deben acumular 10 estrellas, que serán modificables en pruebas parciales no semestrales. es necesario que estas queden registradas en el cuaderno o guía de trabajo y deben ser mostradas al momento del canje.
 - ✓ Entrega de “vale por”, timbres, mini copias, etc., por asignatura, las que se convierten en décimas para mejorar calificaciones parciales.
 - ✓ Cuadro de honor, donde se destaca semestralmente a los alumnos por su esfuerzo, puntualidad, responsabilidad, solidaridad, presentación personal, etc.
 - ✓ Cursos destacados en el diario mural del establecimiento por mejor asistencia, puntualidad y conducta.
 - ✓ Se otorga estrellas para el panel a aquellos alumnos que obtienen una calificación superior a 6.0 en pruebas de nivel.
 - ✓ Se premia al curso que obtiene mejor resultado en pruebas de nivel al final del semestre, valorando su esfuerzo y participación, mediante una colación compartida en la hora de orientación.

- c) **Evaluación sumativa:** Este tipo de evaluación será aplicada en forma individual o grupal, escrita u oral. Estas podrán ser evaluaciones parciales o de unidad, globales, pruebas de nivel, trabajos, informes, proyectos, entre otros, según criterios pedagógicos establecidos.

Determina el logro de los objetivos de aprendizaje que la asignatura ha definido como requisito para la unidad y, a la vez, proporciona información que permite el análisis de las causas que pudieron haber motivado deficiencias en el logro de las metas propuestas. El nivel de logro alcanzado por los alumnos se reflejará en una calificación con una escala que va de 2,0 a 7,0.

Tipos de evaluaciones sumativas:

- **Controles:** Evaluaciones escrita de poca materia y no requiere de una calendarización previa, si de una aprobación de UTP con su respectiva escala de apreciación, lista de cotejo y/o rúbrica de evaluación.
- **Trabajos individuales o grupales, presentaciones, experimentos, disertaciones entre otros trabajos** No requiere calendarización, si de una aprobación de UTP con su respectiva escala de apreciación, lista de cotejo y/o rúbrica de evaluación.
- **Pruebas Parciales:** Evaluación escrita que comprende aspectos parciales de una unidad u objetivos relevantes. Se les asignará una calificación coeficiente uno y serán avisada mediante calendarios de evaluaciones entregadas en reunión de apoderados y publicadas en plataforma webclass.
- **Pruebas acumulativas:** Evaluación de los objetivos relevantes del semestre. Se le asignará una calificación coeficiente uno.
- **Pruebas semestrales:** se aplicarán al finalizar el semestre y se le asignará una calificación coeficiente dos.
 - En las asignaturas de Artes Visuales, Música, Tecnología y Educación Física y Salud, se evaluarán aspectos prácticos y teóricos.
- En la asignatura de Educación Física y Salud se incluirá en las pautas de evaluación la presentación personal del estudiante y el cumplimiento relacionado a la higiene. (traer útiles de aseo)

Criterios generales para las evaluaciones sumativas:

- Las evaluaciones deberán ser informadas a coordinación académica y de nivel, calendarizadas e informadas las fechas a los alumnos y sus apoderados(as) con al menos 3 semanas de anticipación. Los profesores(as) de cada asignatura deberá entregar a los alumnos los contenidos de las pruebas.
- En ella debe privilegiarse el desarrollo de habilidades del pensamiento como la comprensión, asociación, aplicación y creatividad de los aprendizajes, por sobre la retención memorística de detalles.

- Al inicio de cada mes cada profesor jefe entregará un calendario con las evaluaciones del mes, las que también se actualizarán mensualmente en la página web, plataforma Webclass y serán enviadas a cada apoderado de forma escrita y vía mail.
- En un mismo día de actividades los estudiantes de preescolar, Básica podrán ser calificados hasta en dos evaluaciones calendarizadas.
- No se autoriza ningún cambio de fechas de evaluación; excepcionalmente el Coordinador y después de estudiar la situación podrá permitir un reemplazo de fecha. Como procedimiento serán los profesores de asignatura, quien presente la solicitud y avise a los estudiantes de forma escrita.
- Cuando el docente determine calificar a través de una actividad práctica (trabajo manual, disertación, exposiciones etc.) debe entregar una pauta de evaluación, en la misma clase que presenta la actividad.
- Los docentes tienen un plazo 7 días hábiles para entregar los resultados de las evaluaciones sumativas.
- Las actitudes deshonestas como: copiar en evaluaciones escritas, interrogaciones orales, alterar discursos, presentar trabajos de otros como propios o copiar de internet (plagio) será calificado con nota mínima y registrado en la hoja de vida del alumno, como una anotación negativa de tipo “grave” aplicando también reglamento de convivencia escolar.
- Las evaluaciones que no se realicen por suspensiones de clases imprevistas y que son indicadas por las autoridades (generalmente por factores climáticos), se reprogramarán automáticamente para la siguiente clase de la asignatura.
- Con respecto al ítem de desarrollo que se presentan en las evaluaciones, cada una debe incluir una lista de cotejo según los objetivos de aprendizajes y habilidades que se esperan que logren los estudiantes (de 1 a 8 básico).
- Mapas conceptuales, cartas, canciones, poemas, trabajo de investigación, exposiciones, trabajos prácticos y otros. Este tipo de evaluaciones se calificará a través de una pauta de evaluación o rúbrica según los objetivos de aprendizajes y habilidades que se esperan que logren los estudiantes.
- Evaluación de los módulos, tareas en cuaderno, guías, dictado y controles, serán evaluados en forma diaria, mensual o trimestral según lo expuesto en las planificaciones de unidad de cada asignatura.

➤ **Inasistencias a evaluaciones:**

- a) Los alumnos y alumnas que se hayan ausentado a una evaluación deberán presentar certificado médico o justificación personal del apoderado al profesor de asignatura para reagendar fechas pendientes.
- b) El alumno o alumna deberá rendir la evaluación el día que por horario corresponde a cada asignatura

- c) Si el alumno o alumna no presenta justificación alguna por su ausencia, la evaluación pendiente será evaluada con una escala del 70%.
- d) En caso de inasistencia a pruebas semestrales, el apoderado deberá justificar personalmente en UTP, o el alumno debe presentar certificado médico. Puede optar a rendir prueba al 60%.
- e) El apoderado tiene plazo 24 horas (1 días hábiles) desde la reincorporación del alumno para presentar el certificado médico en secretaria. Este documento debe ser original.
- f) Los alumnos que son retirados de clases durante la jornada, teniendo evaluación calendarizada, deberán presentar certificado médico justificando su ausencia. Plazo 2 días hábiles. De lo contrario serán calificados con una escala del 70% de exigencia y de forma oral.
- g) En el caso de los estudiantes que justificaron previamente con certificado médico, será el profesor de asignatura, quien les informará la fecha de reprogramación de su evaluación pendientes, las que se aplicarán el mismo día de su reincorporación o en un plazo máximo de una semana.
- h) Los estudiantes que al momento de las evaluaciones se encuentren con la medida disciplinaria de suspensión reprogramarán sus pruebas acercándose inmediatamente a los docentes luego de su reincorporación.
- i) El Profesor creará las instancias pertinentes de evaluación para que todos los alumnos sean evaluados oportunamente, en aquellos casos en que no asistan a clases por enfermedad o situaciones justificadas.

➤ **De la no entrega de evaluaciones.**

- a) El alumno o alumna que no entregue la hoja de evaluación en la clase que esta fue tomada, será calificado con una escala del 70% y en forma oral. Además, se dejará registro en su hoja de vida y citará apoderado.
- b) El alumno o alumna que no presente alguna evaluación distinta a prueba escrita (trabajo, dramatización u otros) se calendarizará una nueva fecha de entrega, de lo contrario obtendrá nota mínima. Este trabajo será evaluado con un 70% de exigencia.

➤ **Incumplimiento a las normativas de evaluación**

La copia, es decir, recibir y entregar información en una situación de evaluación implica la transgresión al valor de la honestidad, lo que para nuestro colegio es considerado una falta grave; se deja establecido el criterio a seguir y al mismo tiempo las indicaciones para que no se repita esta conducta:

- a) El alumno que sea sorprendido en caso de plagio o copia en una evaluación, será evaluado en forma oral al término de la clase, de no querer realizar la evaluación será evaluado con nota mínima. Se le aplicará un 80% para una nota 4.0. y dejará registro en su hoja de vida.

- b) Si un alumno es sorprendido soplando, es decir, entregando información (verbal o escrita), se le retira el instrumento aplicado y será evaluado en forma oral al término de la clase. Se le aplicará un 80% para una nota 4.0.
- c) El apoderado del alumno será comunicado de esta sanción a través de entrevista efectuada por el profesor de la asignatura involucrada y el profesor o miembro de la institución que fue testigo de los acontecimientos.
- d) Si se trata de la copia de un trabajo el profesor le dará un tiempo mínimo para rehacerlo y le aplicará un 80% para una nota 4.0.
- e) Dicha situación debe ser comunicada al profesor jefe, quien citará a los apoderados del alumno con el propósito de revertir dicha conducta en situación de evaluaciones futuras. El profesor jefe debe comunicar a la Dirección del colegio lo sucedido.
- f) Todo lo acontecido deberá quedar registrado en la hoja de vida del alumno y se aplicarán las medidas formativas según nuestro Manual de Convivencia Escolar, con la finalidad de que esta situación no se vuelva a repetir.

➤ **Las evaluaciones diferenciadas:**

Los alumnos que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE), de carácter permanente o transitorio, en el desempeño de una asignatura o actividad de aprendizaje, podrán ser evaluados en forma diferenciada, sólo bajo la indicación de algún especialista externo, que le haya realizado alguna evaluación. Para poder acceder al apoyo respectivo, el apoderado debe presentar un certificado de un profesional competente y la **“Solicitud de plan de apoyo especial para estudiantes con NEE”**, de preferencia al inicio del año escolar.

En el caso que el profesor jefe detecte que un alumno tenga dificultades reiteradas en las cuatro asignaturas científico humanista, debe informar a través de la Pauta de Derivación, al Equipo de Psicoeducación (EPE) y Coordinadora Académica quienes reúnen los antecedentes y analizan si corresponde realizar una derivación externa. Luego se citará al apoderado para informar de las observaciones realizadas y entregar sugerencias de apoyo para las dificultades.

La Evaluación Diferenciada se otorga a aquellos alumnos y alumnas, que presentan necesidades educativas especiales en el aprendizaje que le impiden desarrollar las habilidades y adquirir los conocimientos necesarios para alcanzar un rendimiento adecuado. De esta manera, constituye un medio que favorece los procesos de enseñanza - aprendizaje, permitiendo que los alumnos logren los objetivos mínimos planteados en el plan de estudios del Colegio.

Los informes emanados de las evaluaciones especializadas, deberán ser dados a conocer a los padres y/o apoderados y profesores de aula común correspondientes mediante una copia de documentos y/o entrevista personal con firma de recepción. El psicopedagogo será responsable de archivar dichos documentos junto a la ficha escolar, registrando en la

misma, los antecedentes relevantes respecto al diagnóstico y apoyos especializados a otorgar al alumno.

Es importante considerar que la Evaluación Diferenciada es de carácter temporal, dado que las dificultades se proyectan como potencialmente superables, en plazos variados; y con la debida intervención de los profesionales externos pertinentes. Por lo tanto, la documentación tiene que ser actualizada y el colegio solicitará informes periódicos del proceso al profesional tratante del alumno/a.

Al otorgarse la Evaluación Diferenciada los apoderados se comprometerán a mantener los tratamientos, entregar oportunamente los informes de los especialistas tratantes y a mantener contacto permanente con profesores y psicopedagogos. La no entrega de la documentación solicitada, es causal de revocación de los apoyos que se estén entregando. Por su parte, el alumno/a, se comprometerá a ser un agente activo y responsable de su proceso de aprendizaje.

Con respecto al diseño de las Evaluaciones Diferenciadas, el instrumento evaluativo del curso se somete a cambios o modificaciones por parte del profesor en algunos aspectos, tales como: apoyos visuales, estructurales y diseño, cambios en las instrucciones, apoyos complementarios, entre otros.

Durante la aplicación de algún instrumento evaluativo u otro tipo de procedimiento de evaluación, el estudiante puede acceder a los siguientes apoyos: Ubicación estratégica en sala, entrega de materiales concretos específicos, mediación y refuerzo positivo por parte de la profesora, cambios complementarios en la entrega de la información por parte del alumno y más tiempo para terminar la prueba.

Tanto los instrumentos evaluativos como la entrega de informes externos son revisados por parte del Equipo de Psicoeducación quienes aprueban la implementación del instrumento diferenciado y/o los apoyos respectivos.

El Equipo de Psicoeducación, en conjunto con Coordinación Académica determinará si un alumno con un diagnóstico severo y/o múltiple requiere de una Evaluación Adaptada (EA), la cual consiste en modificar el instrumento evaluativo con mayor profundidad en base a las necesidades específicas del caso. Estos no modifican el objetivo y entregan apoyo al contenido.

Dificultades transitorias	Tipos de Evaluación Diferenciada
DEA	Dar más tiempo para elaborar una respuesta. Explicar verbalmente lo que se le solicita por escrito. Dar instrucciones con ejemplos previos.

<p>Dificultad Específica de Aprendizaje</p>	<p>Permitir que el estudiante sea asistido(a) durante la evaluación por el profesor</p> <p>Disminuir la cantidad de preguntas por ítem.</p> <p>Pruebas con instrucciones más breves, acompañadas de dibujos, letra un poco más grande y separadas.</p> <p>Aplicar actividades funcionales: Uso de material concreto, dramatizaciones, salidas a terreno, problemas orales contextualizados, trabajo complementario.</p> <p>No considerar dentro de la calificación las faltas de ortografía.</p>
<p>TDA Trastorno de Déficit Atencional</p>	<p>Tipo de instrumento: variar el tipo de ítem</p> <p>Realizar interrogaciones (escrita, oral).</p> <p>No considerar dentro de la calificación las faltas de ortografía.</p> <p>Solicitar trabajos complementarios</p> <p>Explicar verbalmente lo que se le solicita por escrito.</p> <p>Dar instrucciones con ejemplos previos.</p> <p>Permitir que el estudiante sea asistido(a) durante la evaluación por el profesor.</p>
<p>CIL Coeficiente intelectual limítrofe</p>	<p>Dar más tiempo para elaborar una respuesta.</p> <p>Disminuir la cantidad de preguntas por ítem.</p> <p>Variar el tipo de ítem de la prueba.</p> <p>Tipo de instrumento: variar los instrumentos utilizados. En caso de los escritos variar tamaño de letra, para que esta sea más clara y legible.</p> <p>Solicitar trabajos complementarios</p> <p>Explicar verbalmente lo que se le solicita por escrito.</p> <p>Dar instrucciones con ejemplos previos.</p> <p>Permitir que el estudiante sea asistido(a) durante la evaluación por el profesor.</p>

<p>Dificultades Permanentes</p>	<p>Tipos de Evaluación Diferencial</p>
<p>DI Discapacidad Intelectual (Desde leve a grave)</p>	<p>Dar más tiempo para elaborar una respuesta.</p> <p>Disminuir la cantidad de preguntas por ítem.</p> <p>Variar el tipo de ítem de la prueba.</p> <p>Pruebas informales adaptadas, variar tamaño de letra para que esta sea más clara y legible.</p> <p>Aplicar actividades funcionales: uso de material concreto, dramatizaciones, salidas a terreno, problemas orales contextualizados, trabajo complementario, uso de la tabla pitagórica y/o calculadora según criterio.</p> <p>Utilizar pauta de cotejo con los logros que se esperan del estudiante.</p> <p>Explicar verbalmente lo que se le solicita por escrito.</p> <p>Exigencia al 50% de las evaluaciones.</p> <p>Permitir que el estudiante sea asistido(a) durante la evaluación por el profesor.</p>
<p>TEA</p>	<p>Permitir que el estudiante sea asistido(a) durante la evaluación por el profesor.</p>

	<p>Dar más tiempo para elaborar una respuesta.</p> <p>Disminuir la cantidad de preguntas por ítem.</p> <p>Variar el tipo de ítem de la prueba.</p> <p>Pruebas informales adaptadas, variar tamaño de letra para que esta sea más clara y legible.</p> <p>Aplicar actividades funcionales: uso de material concreto, dramatizaciones, salidas a terreno, problemas orales contextualizados, trabajo complementario, uso de la tabla pitagórica y/o calculadora según criterio.</p> <p>Utilizar pauta de cotejo con los logros que se esperan del estudiante, en actividades grupales, físicas, manuales, disertaciones, representaciones teatrales y/o artístico-musical.</p> <p>Explicar verbalmente lo que se le solicita por escrito.</p>
--	---

❖ Artículo N°5: De la eximición de asignaturas:

En el establecimiento no se realizarán eximiciones de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y asignaturas o módulos que dicho plan contenga.

No obstante, lo anterior, en el establecimiento se implementarán las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de que los estudiantes que así lo requieran. Asimismo, se realizarán las adecuaciones curriculares necesarias según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83 de 2015 y 170 de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

❖ Artículo N° 6: De la Calificación:

Nuestro establecimiento, certificará las calificaciones anuales de cada alumno y cuando proceda el término de los estudios de educación básica.

Se entregarán informes de avances al finalizar el primer semestre y al término del segundo semestre, y un certificado de calificación y promoción anual, al término del año.

- a) La escala de Calificaciones a registrar oscilará en el rango de 2.0 a 7.0 de 1° a 8° año básico.
- b) El registro de calificación semestral y anual corresponderá al promedio aritmético, **con aproximación**. Se aplicará criterio de aproximación a la décima superior, cuyas notas arrojen un promedio en la centésima igual o superior a cinco.
Ejemplo: $4,64 = 4,6$
 $4,65 = 4,7$
- c) La calificación 3.9, se aproximará automáticamente a la calificación 4.0, sólo en los promedios finales semestrales y anuales.

- d) La asignatura de Orientación será evaluada con los conceptos de MB, B, S e I y esta no incidirá en el cálculo del promedio final ni en la promoción escolar del estudiante.
- e) Nuestro establecimiento reconoce el Libro de Clases como único documento oficial en el cual los profesores registraran periódicamente las calificaciones escolares obtenidas por cada estudiante.
- f) Los alumnos y alumnas que provengan de un establecimiento educacional con régimen trimestral, se resolverán considerando el primer semestre como primer y segundo trimestre y el resto de las notas como notas parciales del tercer trimestre.

Lineamientos para la Retroalimentación, diversificación y aseguramiento de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje de todos los estudiantes.

a) Retroalimentación de actividades de evaluación: El docente y equipo de aula a través de la planificación de unidad y clases, establece los momentos de la evaluación y retroalimentación de los procesos de evaluación, por ejemplo: la clase siguiente a la aplicación de la evaluación. Queda a criterio del docente realizar el procedimiento de retroalimentación inmediatamente después de aplicado un instrumento evaluativo si las condiciones como tiempo y espacio lo permiten. Pero debe hacerla en un plazo no superior a 1 clases después de aplicada la evaluación. En cuanto a las pruebas escritas que requieran revisión, el docente tienen plazo para el registro y de la calificación y entrega de esta información a los estudiantes hasta dos clases posteriores a la fecha de la aplicación de la evaluación.

b) Seguimiento y pertinencia de actividades de evaluación: el docente y coordinación académica definen las estrategias, pautas, modificaciones a la planificación, estrategias o metodologías de enseñanza y calendarización de acuerdo con los juicios emitidos de la evaluación. El docente puede tomar las recomendaciones de Coordinación Académica o profesores especialistas que hayan revisado los resultados de la evaluación.

c) Evaluación y retroalimentación de trabajo fuera de la jornada escolar: el docente define las metodologías y plazos de entrega y revisión de tareas encomendadas fuera de la jornada escolar. Es responsabilidad del docente definir un modelo de revisión que le permita al estudiante conocer y entender de qué manera será evaluado su trabajo o desempeño, quedando de manifiesto al momento de la asignación del trabajo o actividad. Estas pueden ser listas de cotejo o rúbricas que cumplan con el modelo institucional y que hayan sido validadas anteriormente por el jefe técnico o equipo de gestión u otros docentes, con el fin de preservar la calidad y pertinencia del método evaluativo.

d) Evaluación formativa: permite que los estudiantes se involucren en su proceso de aprendizaje, sean partícipes o se cuestionen con oportunidades de aprendizaje tan simples como una pregunta que los sorprenda; así como pueden ser estrategias de evaluación que permitan “monitorear cómo lo están haciendo, en qué van o quién necesita más apoyo”, utilizamos esta información para mejorar el proceso de enseñanza. Todo lo anterior, puede y debe ser plasmado por el docente en la planificación de Unidad, clases y calendarización de las clases. Es responsabilidad de Coordinación Académica y/o equipo de gestión propiciar

momentos (reunión de reflexión pedagógica, grupos focales o entrevistas personalizadas) para promover este tipo de evaluación, quedando registrado en actas, compromisos u hoja de ruta, entre otros.

e) Evaluación diversificada: Diversificar las formas en que se evalúa los distintos procesos es parte de las orientaciones para la inclusión, considerando características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses múltiples, es que la evaluación diversificada toma un rol preponderante. Entiéndase como, desde el momento de la presentación de los contenidos; objetivos y/o metas a lograr hasta el producto que el estudiante deba entregar, las estrategias, metodologías o rutas didácticas que el docente emplea para llegar al estudiante y que este también tenga diferentes formas de demostrar su aprendizaje. El docente y equipo de aula tiene la obligación de, en la planificación de unidad y calendarización de las clases dejar de manifiesto cuáles son las estrategias de diversificación que usará en orden de abordar a la diversidad de estudiantes del curso que atiende. Para esto cuenta con los formatos institucionales que cuentan con los principios, pautas y prácticas que puede utilizar para dar cumplimiento a lo anteriormente dispuesto.

❖ **Artículo N°7: Criterios de los procedimientos Evaluativos**

El profesor titular es el responsable del procedimiento evaluativo desde la confección del instrumento hasta el registro final. Asimismo, el estudiante tiene la responsabilidad de conocer el calendario de evaluaciones entregado al inicio de cada semestre, en reuniones de padres y apoderados, además de ser entregados mensualmente, tanto a alumnos como padres. Y se encontraran disponibles en nuestra plataforma Webclass.

El proceso implica:

7.1. Comunicar a los estudiantes y proporcionar al inicio del semestre los contenidos y/o tabla de especificaciones correspondiente a cada evaluación, ya sea sumativa, formativa, de proceso, trabajos, disertaciones, etc.

7.2. Terminada la evaluación, realizar en el plazo de 7 días hábiles la revisión del instrumento y su pauta de corrección.

7.3. En un plazo no mayor de 7 días hábiles, se deben registrar las calificaciones en el libro de clases y en la plataforma Webclass en donde el apoderado tendrá acceso en cualquier momento a conocer las calificaciones de su pupilo/a en cada reunión de apoderados.

➤ **Comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje**

- a) El establecimiento entregará al menos 4 informes en el año respecto de los logros académicos de los estudiantes, sin perjuicio de que si el apoderado, si así lo requiere, se le entregue informe de calificaciones en distintos períodos del año.
- b) Estos informes serán entregados de manera oficial en las reuniones de apoderados previamente calendarizadas, entregando en cada semestre un informe de avance y un informe de situación semestral.

- c) Además, los padres y apoderados podrán tener cita con el profesor jefe o profesor de asignatura para conocer el proceso, progreso y logros de sus estudiantes.

❖ **Artículo N° 8: De la exigencia académica:**

Esperamos que todos los/las estudiantes del Colegio Francisco Bilbao se esfuercen por dar el máximo de sus capacidades personales para aprender, pues ese es el objetivo fundamental por el que ingresan al Colegio. Trabajando con responsabilidad, esfuerzo y constancia, estarán cumpliendo su misión en esta etapa de la vida.

8.1. La calificación mínima de aprobación será cuatro punto cero (4.0).

8.2. De 1° a 8° año de Enseñanza Básica, los alumnos serán calificados tanto para evaluaciones teóricas (pruebas) como prácticas (trabajos) con cifras aritméticas, según escala evaluativa al 60% de exigencia.

8.3. En caso de que el curso obtenga un 40% de notas insuficientes, el docente deberá elaborar un informe explicando las causas de dicha situación y evaluar la pertinencia de la aplicación de un nuevo instrumento de evaluación, para todo el curso.

❖ **Artículo N° 9: Del número de calificaciones:**

- a) Las asignaturas tendrán una calificación anual, la cual será la sumatoria de diferentes actividades y evaluaciones realizadas durante el año con una ponderación acorde al nivel de complejidad del objetivo trabajado y/o evaluado. Esta ponderación será determinada según lo que cada departamento o área determine de acuerdo a la normativa vigente y coherentes con la planificación realizada para dicha asignatura. Para definir cómo se llegará a la calificación final se realizarán los siguientes criterios, cuando corresponda:

a) Relevancia.

- Dar mayor ponderación a aquella evidencia que represente aprendizajes más relevantes.
- Estos aprendizajes, en coherencia, se debieran enfatizar en mayor medida durante los procesos de enseñanza-aprendizaje.

b) Integralidad.

- Dar mayor ponderación a evidencia más integral, por sobre aquella más parcial o que refiere a aspectos específicos, es decir, evidencia que represente el aprendizaje que se evalúa en su globalidad integrando sus distintas dimensiones o bien que considere varios aprendizajes en un desempeño.

c) Temporalidad.

- En aquellos casos en que el aprendizaje evaluado tiene carácter progresivo, dar mayor ponderación a las últimas evaluaciones, es decir, a evidencia más reciente del

aprendizaje, dado que el estudiante podría evidenciar logros que representarían su nivel de aprendizaje de mejor forma que en evaluaciones previas.

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con coordinación académica, debiendo ser informados con anticipación a los alumnos, sin perjuicio de lo establecido en este mismo artículo.

- b) Entendiendo que la cantidad de notas no es antojadiza, sino que responde a una intencionalidad pedagógica basada en aspectos como lo que en adelante se detallan:
- ✓ Una mayor cantidad de evaluaciones nos permite ir dejando un registro cuantitativo del proceso y logro del aprendizaje de los estudiantes.
 - ✓ Una cantidad tal de evaluaciones permite poner en práctica otros tipos de evaluaciones menos masificadas que las pruebas, interrogatorios y trabajos, para dar paso a proyectos de cursos, evaluaciones de procesos, mapas conceptuales, trabajos de investigación, aplicación de lo aprendido frente a una pregunta, trabajos frente al computador, aplicaciones de listas de cotejo, por nombrar algunas
- c) En los talleres y subsectores que se desprenden del Proyecto de Jornada Escolar Completa, las evaluaciones finales de estos procederán a sumar en las asignaturas de:

Taller de lenguaje	Lenguaje y Comunicación. Lengua y Literatura.
Taller de Matemática	Matemática.
Taller de Ciencias	Ciencias Naturales.
Taller de Deporte	Educación Física.

- d) Los/las estudiantes serán calificados/as durante el año lectivo con las siguientes calificaciones, evaluando el nivel de logro de las habilidades a través de la adquisición de los contenidos.
- **Parciales:** Las calificaciones parciales comprenderán las evaluaciones de los objetivos trabajos en la unidad.
 - **Globales:** Las calificaciones globales comprenderá un extracto de todos los contenidos tratados durante cada semestre en los cuales queda a criterio del profesor y UTP los contenidos a evaluar.
- e) En todos los cursos y asignaturas, se aplicará un Procedimiento de Evaluación Final Semestral, que tendrá como finalidad medir el logro de los Objetivos de Aprendizaje de cada unidad, alcanzados por los alumnos durante el semestre en cada asignatura y tendrá las siguientes características:
- Será una nota más de la calificación anual, con una ponderación mayor a las otras evaluaciones.

- Serán aplicadas de 1° a 8° año básico.
 - En el caso de Pre básica se aplicará el Procedimiento de Evaluación Final tendrá como finalidad medir el logro de los Objetivos de Aprendizaje de cada ámbito, Los estudiantes de pre básica no son calificados, sus habilidades son evaluadas y registradas en conceptos de acuerdo a sus niveles de logro.
- f) Todos los alumnos deberán quedar con su situación semestral y final al día, no existiendo el proceso no terminado.
- g) **Promedio General:** Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales o anuales obtenidas por el estudiante en cada asignatura.

❖ **Artículo N°10: De la Promoción:**

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

- **Logro de los objetivos:** serán promovidos los estudiantes que:
- a) Hubieran aprobado todas las asignaturas de aprendizaje de su respectivo Programa de Estudio.
 - b) Hubieran reprobado una asignatura de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio final de 4.5 o superior, incluido el de la asignatura no aprobado.
 - c) Hubieran reprobado dos asignaturas de aprendizaje y que su nivel general de logro corresponda a un promedio final de 5.0 o superior, incluidos los de las asignaturas no aprobados.
- **Respecto a las Asistencia a clases:** serán promovidos los estudiantes que:
- a) Tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia a clases.
 - b) El Director del Establecimiento y Coordinación académica, consultando al Consejo de Profesores podrán autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causales debidamente justificadas.

❖ **Artículo N° 11: Situación Final de los estudiantes.**

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la **situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción** antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter

deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además por un informe elaborado por Coordinación Académica, en colaboración del profesor jefe y profesionales del establecimiento que hayan participado en el proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros del grupo curso, y las consecuencias que ellos pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido de este informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser considerado en la hoja de vida del estudiante.

La situación final de promoción de los alumnos y alumnas, deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

Una vez aprobado el curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando estos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

❖ **Artículo 12: Acompañamiento pedagógico para los estudiantes en riesgo de repitencia:**

El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Prevención de las dificultades de los y las estudiantes:

Como primera estrategia general, se realizará todo lo posible para prevenir las dificultades de los estudiantes. Para esto se implementarán una serie de programas y acciones a nivel más transversal:

- a) Fortalecer el desarrollo profesional continuo de los docentes para asegurar que se desarrollen procesos de enseñanza-aprendizaje de alta calidad que ayuden a progresar a una amplia diversidad de estudiantes, así como desarrollar habilidades para monitorear los aprendizajes y tomar decisiones pedagógicas oportunas.

- b) Incorporar programas que promuevan aprendizajes tempranos fundamentales, por ejemplo, la lectura temprana y el Plan de desarrollo y fomento lector.
- c) Instaurar programas o estrategias de construcción de climas centrados en que el estudiante:
- ✓ Se sienta desafiado;
 - ✓ Tenga claridad respecto de lo que se espera;
 - ✓ Tenga posibilidad de control sobre su proceso de aprendizaje;
 - ✓ Trabaje colaborativamente con otros y pueda generar vínculos con pares y profesores;
 - ✓ Perciba las actividades como interesantes y relevantes;
 - ✓ Crea que es competente para lograr los aprendizajes;
 - ✓ Se sienta respetado y valorado;
 - ✓ Sienta algún grado de preocupación por sus intereses;
 - ✓ Tenga algún grado de influencia respecto de cómo será evaluado.
- d) Incorporar profesionales de apoyo, en caso de ser necesario, para atender las necesidades educativas y potenciar las oportunidades de aprendizaje desde la atención personalidad y en grupos de trabajo.

Monitoreo, detección y apoyo temprano:

Los estudiantes que no alcanzan los objetivos de aprendizaje, no lo hacen intencionalmente, por lo tanto, es fundamental el monitoreo y la detección a tiempo en sus procesos de aprendizaje, ya que se ha demostrado que la identificación e intervención oportunas hacen una gran diferencia en la efectividad del apoyo que se les puede ofrecer.

El monitoreo sistemático de los aprendizajes a través de la evaluación informal y formal durante el proceso de enseñanza-aprendizaje pondrá de manifiesto una heterogeneidad de características, intereses, necesidades y niveles de aprendizaje de los estudiantes al interior de un mismo grupo curso.

Responder a esta realidad de buena forma requiere desarrollar estrategias pedagógicas diversificadas.

Decisión de promoción o repitencia:

Al finalizar el año escolar, como primer paso en la determinación de la promoción de un estudiante, se deben analizar aspectos relativos a logros de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes en sus respectivas asignaturas y su asistencia a clases, tal como indica el artículo 10 del Decreto 67/2018.

Quienes no cumplan con estos requisitos, quedarán en situación de riesgo de repitencia. En este momento se debe iniciar un proceso de análisis conjunto entre el equipo el Director, Coordinación Académica, el profesor jefe del estudiante, profesores de las asignaturas insuficientes y otros docentes y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante durante el año en curso.

Este proceso está orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica, cultural-idiomática y socioemocional, que salvaguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal.

De este análisis se tomarán las siguientes decisiones, que deben ser focalizados, intensivos y con seguimiento para el año siguiente.

- a) Decisión de Promoción más acompañamiento.
- b) Decisión excepcional de Repitencia más acompañamiento.

El establecimiento educacional, durante el año escolar siguiente, ejecutará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, haya o no sido promovidos.

Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado en forma escrita y comprometerse a apoyar a su pupilo en actividades de refuerzo enviadas al hogar, asistencia a talleres de reforzamiento fuera del horario escolar, asistiendo obligatoriamente a entrevistas personales con los docentes que le citen y a reuniones de apoderados, con la finalidad de supervisar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes, tendientes a la mejora.

Acompañamiento pedagógico:

- **Tutorías** realizadas **por un par** en alguna asignatura específica,
- **Apoyos individuales o colectivos de un asistente** de la educación en el aula
- **Apoyos individual o colectivo de un docente** dentro y fuera del aula
- **Diversificación de las actividades** de aprendizaje y/o evaluación,
- **Derivación a apoyo psicosocial** externo o interno,
- **Planificaciones ajustadas** a sus necesidades,
- **Trabajo focalizado** en su curso para abordar situaciones sensibles (por ejemplo, bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras),
- **Adecuaciones curriculares**, entre muchas otras posibilidades, según lo amerite cada situación.

Para que este acompañamiento cumpla el propósito de lograr mejoras en la formación y aprendizaje de los estudiantes, resulta indispensable que sean abordadas de forma sistemática, evaluadas y ajustadas, si se considera necesario, a partir de las evidencias obtenidas sobre su aporte al bienestar académico y socioemocional de cada estudiante.

A continuación, se señalan algunas estrategias que podrán ser utilizadas en los planes de acompañamiento:

- **Intensificar el aprendizaje:** Proporcionar enseñanza de alta calidad, tareas interesantes, desafiantes y significativas, exigiendo al estudiante en ritmos y formas que le permitan ir

teniendo logros graduales, manteniendo la confianza en que pueden lograr aprendizajes profundos y complejos.

- **Diversificar las estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación:** Usar múltiples metodologías o modalidades de enseñanza y evaluación para fomentar variadas formas de aprender y mostrar lo aprendido.
- **Potenciar la evaluación formativa:** Acompañar y monitorear el proceso de aprendizaje levantando evidencia suficiente que permita saber cómo está aprendiendo el estudiante e identificar sus potencialidades y dificultades específicas que permita al docente tomar decisiones pedagógicas más oportunas y precisas.
- **“Club de tareas”** o grupos de estudiantes que se reúnan para realizar sus tareas en conjunto o estudiar en conjunto. De esta forma si los estudiantes tienen dificultades para estudiar autónomamente los pares pueden apoyar.
- **Tutorías que promueven habilidades académicas o sociales específicas:** pueden realizarse con estudiantes de la misma edad o de cursos superiores, o con adultos, con supervisión de un profesor o profesional de apoyo del establecimiento.
- **Programas de apoyo de jornada extendida** (ej. talleres, clases o reforzamientos realizados después de la jornada escolar), de semana extendida (ej. talleres, clases o reforzamientos realizados fuera del horario de clases) o de año extendido (ej. talleres, cursos o escuelas de verano)
- **Derivaciones** a profesionales de la salud u otros servicios asistenciales.

❖ **Artículo 13: Situación Final**

La situación final de promoción de los alumnos y alumnas, deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a los apoderados un Certificado Anual de Estudios que indique los subsectores con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente

❖ **Artículo 14: Matrícula a estudiantes en situación de repitencia:**

En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

❖ **Artículo 15: Situaciones especiales:**

Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros.

Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, Pueden ser los siguientes:

- a. **Ausencias a clases por períodos prolongados:** En el caso de estudiantes que por motivos justificados (salud, psicológicas, familiares, entre otras similares) y que sean documentalmente acreditados, no puedan asistir a clases por períodos prolongados, deberán rendir evaluaciones recuperativas para poder normalizar su situación evaluativa una vez retomadas las clases. En estos casos, se realizará un Plan Especial de Evaluaciones, que informará al apoderado el profesor jefe, para efectos de organizar de manera adecuada el proceso y no afectar negativamente al alumno. Si el año escolar finalizara y el alumno no se presentará a rendir las evaluaciones, se deberá evaluar con nota mínima al estudiante en las evaluaciones no realizadas.
- b. **Suspensiones de clases por tiempos prolongados:** En los casos de suspensión por intervalos prolongados de tiempo, se realizará un Plan Especial de Evaluaciones para efectos de que el alumno sancionado pueda estar al día en sus evaluaciones. El profesor jefe será el encargado de programar las evaluaciones en estos casos.
- c. **Finalización anticipada del año escolar:** En situaciones en que se haya decretado la finalización anticipada del año escolar (por motivos de convivencia escolar, salud del estudiante, entre otras), se procederá de la siguiente manera:
 - Si el estudiante no puede acudir al establecimiento (por motivos graves de convivencia escolar, por imposibilidad de movimiento del alumno, entre otras), se procederá a enviar al estudiante las actividades prácticas y evaluaciones –las que se deberán desarrollar en el momento- a través de asistente social del establecimiento, que realizará la visita de acompañamiento del proceso en presencia del apoderado.
 - Si el estudiante puede acudir al establecimiento: En estos casos, se citará al estudiante, en conjunto con su apoderado, para realizar las actividades de evaluación durante la jornada de clases o después de ella, de acuerdo a la programación que realice Inspectoría General y Profesor Jefe del estudiante. El alumno no se podrá presentar sin su apoderado al establecimiento en virtud de la normativa legal y la seguridad del alumno, a menos que presente una comunicación con su debida justificación.

- d. **Situaciones de embarazo:** en estos casos se realizará un Plan Especial de Regularización de Evaluaciones, para que la alumna pueda acudir en horarios fijados de mutuo acuerdo entre profesor jefe o de asignatura y alumna, para acudir a rendir las evaluaciones y realizar las actividades prácticas. La alumna debe acudir con su apoderado a realizar estas acciones en virtud de lo establecido por la normativa legal.

❖ **Artículo 17: Actas Finales:**

Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, consignarán en cada curso, las calificaciones finales en cada Subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, la situación final de los alumnos y alumnas y Rol Único Nacional (R.U.N) en cada una de ellas. Las actas se confeccionarán en tres ejemplares idénticos y serán enviadas al Ministerio de Educación.

❖ **Artículo 18: Disposiciones generales del Reglamento de Evaluación:**

El proceso de elaboración y modificación del Reglamento deberá ser liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad escolar. En el caso de los establecimientos que reciban aportes del Estado, el órgano que canalice la participación de la comunidad educativa será el Consejo Escolar.

El equipo directivo junto con el equipo técnico-pedagógico del establecimiento presentará una propuesta de Reglamento al Consejo de Profesores sobre la base de las disposiciones del presente decreto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento Interno del establecimiento educacional. En aquellos establecimientos educacionales que dependan de un Servicio Local de Educación, el Consejo de Profesores sancionará dicha propuesta.

El Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar, en el momento de la matrícula.

Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web del establecimiento educacional.

El Reglamento deberá ser cargado al Sistema de Información General de Alumnos -SIGE- o a aquel que el Ministerio de Educación disponga al efecto.

Además de ser publicado en nuestra página web y fan page. A su vez será enviado a los mail de cada estudiante.

Se establece que el Reglamento Interno de Evaluación, regirá con carácter transitorio por cada año escolar, sujeto a ser modificado según así lo aconseja su aplicación y/o decisión.

Anexo Transitorio Reglamento de Evaluación

Clases Remotas

Ante el actual escenario de Estado Excepcional Constitucional de Catástrofe y la Resolución Exenta N°180 del Ministerio de Salud, que ha dispuesto la suspensión de asistencia a clases a los Establecimientos Educativos es que se ha hecho necesario integrar estrategias adecuadas al nuevo contexto, que permitan continuar evaluando y monitoreando el avance de los estudiantes, para obtener las evidencias necesarias de su progreso y así poder tomar decisiones oportunas respecto del proceso de Enseñanza – Aprendizaje y Situación final del estudiante.

Basándonos en lo anterior, el colegio ha integrado en su proceso de Enseñanza- Aprendizaje y de Evaluación, elementos considerados en los documentos oficiales del Ministerio de Educación como son la “Priorización de Objetivos de Aprendizaje”, “Orientaciones en Tiempos de Covid”, “Orientaciones para la Implementación de la Priorización Curricular en Forma Remota y Presencia “ y Decreto 67, definiendo con ello, las directrices a seguir durante el periodo académico 2020 - 2021, mientras permanezcan suspendidas las clases presenciales.

El presente documento tiene como objetivo, regular de **manera transitoria** el proceso de evaluación en el contexto de clases modalidad remota, constituyéndose como un Anexo del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, conforme al Decreto N° 67/2018.

❖ Estrategias de Enseñanza – Aprendizaje

La modalidad de Enseñanza – Aprendizaje durante el periodo de suspensión de clases (clases remotas) se basa en estrategias de aprendizaje a distancia, con la gradualidad que corresponda a las distintas etapas de desarrollo de nuestros estudiantes, teniendo en consideración la ayuda y apoyo específico que requieren los estudiantes, no solo en lo académico, sino que también en los socioemocional.

Durante este periodo se busca trabajar elementos relacionados con el interés por sus aprendizajes, el logro de la autonomía, responsabilidad y sistematización en el trabajo académico.

Disposiciones para las clases remotas.

1. No se admitirá a ninguna persona que no sea alumno(a) regular y/o apoderado de la escuela, que no esté previamente identificado(a).

2. Las clases se desarrollarán en el horario prefijado, debiendo los estudiantes respetar la hora de inicio y término, además **deberán estar visibles en todo momento** para el Docente, individualizándose en el chat, **con su primer nombre y primer apellido**. Se prohíbe usar en su lugar apodos, signos, fondos de pantalla, imágenes, stickers u otros caracteres.
3. Al entrar en una clase en línea, debes ingresar con el micrófono silenciado para evitar posibles interrupciones a compañeros o profesora.
4. Al iniciar las clases, el docente procederá a tomar la asistencia, de lo cual dejará registro por escrito.
5. El Docente tendrá las facultades de dirección y disciplina de la clase y con este objetivo podrá requerir a los estudiantes que mantengan el orden y debido respeto hacia él y entre ellos, también determinará los usos de micrófonos, de preguntas y de interacción.
6. Los estudiantes durante el desarrollo de las clases o entrevistas, deberán mantener una presentación personal acorde a la actividad a realizar.
7. Los estudiantes deben mantener un lenguaje adecuado y respetuoso con el profesor y sus pares.
8. Por respeto al docente y tus compañeros, si estas conectado y por algún motivo necesitas salir un momento, avisa con un breve mensaje en el chat que necesitas salir y vuelves pronto. Al regresar, escribe que has vuelto.
9. El fondo de la habitación o cualquier lugar visible por la cámara del computador, Tablet o celular, no debe contener mensajes que puedan ofender a uno o más miembros de la comunidad (mensajes ofensivos en todo ámbito, ya sea a una cultura, tendencia política, diversidad, etc.).
10. Recordemos que nuestras actividades online corresponden a situaciones de carácter formal e institucional, por lo tanto, estamos regidos por nuestro manual de convivencia escolar y las adecuaciones mencionadas anteriormente las cuales son creadas con el fin de mantener una coexistencia pacífica de todos los miembros de la comunidad Escuela Francisco Bilbao.
11. Respetar la privacidad de imagen de tus compañeros y docentes. La utilización de imágenes en las redes sociales o cualquier sitio web de cualquier miembro de la comunidad está sancionado en nuestro manual de convivencia escolar, siendo una **Falta Gravísima**. Por lo tanto, no tomes pantallazos ni utilices imágenes de otros sin su autorización.
12. En el caso de que se produzcan faltas a la disciplina o a la sana convivencia escolar, el profesor podrá llamar la atención al estudiante, quien deberá mantener una actitud de respeto y orden durante toda la clase, según las normas de convivencia establecidas al inicio de ésta. De no cumplirse lo anterior, el docente podrá solicitar que abandone

la sesión e informará a los estamentos disciplinarios correspondientes (Dirección de Convivencia Escolar).

❖ Evaluación y calificaciones.

La Evaluación es un proceso que permite levantar las evidencias de los aprendizajes de los estudiantes. De acuerdo con lo planteado en el Decreto N° 67 “El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse de manera formativa o sumativa”. La clave de ambas evaluaciones es la retroalimentación, elemento central en el desarrollo del aprendizaje de los alumnos. En este sentido, es importante que existan muchas instancias para que los estudiantes puedan demostrar que van aprendiendo y para que el profesor pueda ir guiando el aprendizaje.

- a) La **evaluación sumativa**, tiene por objetivo certificar mediante una calificación numérica, los aprendizajes logrados por los estudiantes. Para ello, se utilizará una escala numérica dispuesta del 2,0 a 7,0, con un porcentaje de logro del 60%.
- b) La **evaluación formativa**, tiene por objetivo monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos, en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

De acuerdo a esta descripción, se indica que:

- a) Según orientaciones del Ministerio de Educación, el colegio incorpora la estrategia de evaluación formativa al proceso de Enseñanza Aprendizaje, en todos los niveles; integrando con ello, procesos de seguimiento, monitoreo y retroalimentación efectiva de tareas, guías, proyectos, entre otras. Dicha modalidad, permite a los docentes, realizar seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes y recopilar evidencias del trabajo realizado por éstos, durante este periodo de clases a distancia.
- b) Sumado a la estrategia de evaluación formativa, nuestro colegio, llevará a cabo procesos de *evaluación sumativa (calificativa)*, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el *punto A*, de este anexo.
- c) Para llevar a cabo la calificación final, los docentes podrán solicitar, de manera parcial o total, evidencias del proceso desarrollado en las distintas asignaturas, durante el semestre (tareas, guías, proyectos, entre otros).
- d) En relación a situaciones de estudiantes que no entreguen las evidencias del proceso, en los plazos establecidos, sin justificación, éstos tendrán una segunda oportunidad, en un plazo que se acuerde con el docente, en cuyo caso se aplicará la

misma pauta de evaluación, con una escala de 2,0 a 7,0, pero con un 70% de exigencia; considerando que si el estudiante entrega su trabajo en la fecha que corresponde, la exigencia es al 60%. Además, el docente deberá registrar dicha situación en la planilla de seguimiento, para posterior análisis.

- e) El estudiante podrá ser calificado con notas mínimas a partir del **2,0**, posterior, a que se le haya ofrecido diversas oportunidades para la entrega de las evaluaciones (Trabajos, tareas, proyectos, entre otros) y la adquisición del aprendizaje.
- f) Los estudiantes que se ausentes a las evaluaciones calendarizadas en cada semestre (entiéndase evaluaciones de pruebas escritas, interrogaciones, disertaciones, presentación y entrega de trabajos, controles de Educación Física, entre otros.), deberán ser justificados por el apoderado a través de correo, llamada telefónica, entre otras; al profesor de asignatura, enviando un certificado médico o comentando el motivo de la inasistencia a la evaluación solo cuando ésta sea una situación que lo amerite con el respaldo de algún documento, en un plazo no superior a tres días, desde la ausencia.
- g) El docente recalendarizará la evaluación del estudiante, la que no podrá exceder a **dos oportunidades**. Si el estudiante se ausenta en la segunda oportunidad, el docente tiene la facultad para evaluar inmediatamente a su reingreso a clases Zoom o Classroom, adoptando la estrategia que el docente considere oportuna.
- h) No obstante, lo anterior, las situaciones de estudiantes que presenten dificultades especiales, se analizarán los casos y resolverán de manera particular, en conjunto con los Docentes, Dirección y Coordinación Académica y Departamento de Convivencia Escolar, si correspondiera.
- i) h) La entrega de informes de notas a los padres y apoderados, se realizará durante el semestre, como informe de notas parciales y posteriormente, el informe final de cada semestre.

❖ Calificación.

Para definir la promoción de los estudiantes se contempla una calificación final por asignatura, tal cual como se expresa en el **artículo 9** de nuestro Reglamento escolar.

Los docentes deberán informar oportunamente los criterios e indicadores que se tendrán en cuenta al momento de evaluar, tal como lo expresa el **artículo 9** de nuestro reglamento. La información de esto criterios se comunicarán en reunión de apoderados y enviara a los mails de cada estudiante.

❖ Informes a los Apoderados de resultados de evaluaciones.

Los apoderados recibirán informes de los resultados de las evaluaciones formativas obtenidas por sus pupilos en porcentaje de logro, de calificaciones en relación con los Objetivos de Aprendizaje (OA) priorizados de cada asignatura.

Podrán revisar las calificaciones obtenidas por sus estudiantes a través de la plataforma Webclass.

La fecha para la entrega de informes se comunicará una vez que se defina la fecha en que finaliza el año escolar.

❖ Promoción.

Para la promoción de los estudiantes, se considera conjuntamente el logro de objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del Plan de Estudio y la asistencia a clases, tal como se expresa en el **artículo 10** de nuestro Reglamento de Evaluación y Promoción Vigente. Conceptos que deben ser aplicados considerando por “asistencia” la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje “**sincrónicas**” (A través de clases Zoom, Google Classroom, WhatsApp, e-mail), y/ o “**asincrónicas**” (contacto con docentes vía telefónica, WhatsApp, material impreso, etc.).

En ambas modalidades (sincrónica y asincrónica), considerando que la asistencia escolar, además de constituir una condición clave para que los estudiantes desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera que aprendan durante la etapa escolar, contribuye a su desarrollo socio afectivo y promueve hábitos fundamentales para la vida futura de niños, niñas y jóvenes, como la responsabilidad. Por lo tanto, y de manera excepcional el 85 % de asistencia solicitado, no será requisito para la promoción, sin embargo, la participación en clases de manera sincrónica o asincrónica, será considerada como uno de los criterios que orientarán las decisiones para la promoción o repitencia del estudiante.

Estudiantes en calidad de “Posibles Repitentes”.

Los estudiantes que no cumplan con los criterios de promoción, ya sea criterios académicos o de asistencia, dispuestos para este año, se considerarán “posibles repitentes”. Esta condición deberá ser evaluada y analizada por el Comité de Promoción, compuesto por la Director, Coordinación Académica, Coordinadora de nivel, el profesor o profesora jefe del estudiante, docentes de asignatura y profesionales de apoyo del establecimiento (Psicólogos, Psicopedagogos, Convivencia Escolar), que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante, durante el año en curso.

El Comité de Promoción, debe iniciar el análisis que está orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica y socioemocional, que salvaguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal.

Para esto, el Decreto 67/2018, en su artículo 11 sugiere, a lo menos, utilizar los siguientes criterios:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año y su trayectoria educativa.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado, para su bienestar y desarrollo integral.

Consideraciones del Comité de Promoción.

Los siguientes criterios orientarán el análisis y la decisión de promoción o repitencia de los estudiantes:

- a. Antecedentes de la trayectoria educativa del estudiante, vigentes durante este año y en años anteriores.
- b. Progreso del aprendizaje que el estudiante ha tenido durante el año en relación al currículum priorizado.
- c. Magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- d. Apoyo pedagógico y psicosocial.
- e. Dificultades socioemocionales o conductuales, presentadas por el estudiante.
- f. Asistencia sistemática (sincrónica o asincrónica) del estudiante durante el periodo académico.
- g. Participación en Instancias excepcionales implementadas para mejorar las oportunidades en la evaluación como: exámenes recuperativos, entrega de trabajos y actividades fuera de los plazos establecidos, periodos de retroalimentación, planes especiales para estudiantes en situación de deserción, entre otros.
- h. Otros que el establecimiento considere pertinentes.

A partir del análisis de los aspectos anteriormente descritos, el Comité de Promoción definirá la situación académica del estudiante, al cierre del proceso.

El profesor jefe será el encargado de comunicar la resolución sobre la promoción o repitencia del estudiante. La determinación de no promover a un estudiante, deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por Coordinación Académica, en colaboración con el profesor o profesora jefe y otros profesionales de la educación que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante (Comité de Promoción). Para esto, se deberá establecer una hoja de registro de la situación del estudiante, donde se recopilará la documentación necesaria

El establecimiento, determinará las medidas para proveer acompañamiento pedagógico durante el año escolar siguiente, de aquellos estudiantes con rendimiento insuficiente que hayan sido o no promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado, a través de un documento de compromiso formal que deberán firmar al inicio del año escolar.

Consideraciones del “Examen Recuperativo”:

Excepcionalmente durante este año y con el fin de apoyar a los estudiantes, se implementará, la opción voluntaria, de rendir un examen recuperativo online, en las asignaturas en las que hayan obtenido un promedio anual inferior a 4,0. La nota máxima a la que podrán acceder será 4.0, la que reemplazará el promedio. Si, por el contrario, en este examen su resultado es inferior al promedio logrado durante el año, este se mantendrá y la situación académica será analizada en el “Comité de Promoción”.

La opción de “**Examen Recuperativo**”, tomada por el estudiante, se registrará en su Hoja de Observaciones, donde se dará cuenta de su participación en estos exámenes, en los plazos establecidos por el colegio, así como también, se consignará en este mismo documento, si el estudiante desiste de esta oportunidad.

Para la realización de los exámenes, cada profesor de la asignatura enviará el temario, con una semana de antelación y el estudiante se deberá conectarse a zoom en la fecha y horario establecido previamente.

El margen de tiempo para realizar este examen será de 1 hora y media.